



Resolución Ministerial

N° 091 -2019-MINCETUR

San Isidro, 20 de marzo de 2019

VISTO, el Informe N° 145-2019-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo y el Memorandum N° 580-2019-MINCETRUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el MINCETUR es el ente rector en materia de comercio exterior y turismo, así como en la promoción de la artesanía, a través del incremento de la productividad y la competitividad de sus agentes, fortaleciendo su identidad y su acceso al mercado nacional y de exportación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, y son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, asimismo en el artículo referido en el párrafo precedente se señala que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de esta Entidad Fiscalizadora Superior, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, se aprueba el Tarifario, cuya entrada en vigencia es a partir del día hábil siguiente a la publicación en el diario oficial, que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, entre los cuales dispone un importe de S/ 143,229.00 (Ciento cuarenta y tres mil doscientos veintinueve con 00/100 soles) por período auditado que correspondería transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2018-MINCETUR de fecha 28 de setiembre del 2018, se aprobó la primera transferencia financiera (S/ 75 079.72) a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, por la auditoría del período 2018;



Que, con fecha 27 de febrero de 2019 se ha recibido el Oficio N° 00339-2019-CG/DC emitido por el Contralor General de la República a través del cual solicita que el MINCETUR realice la segunda transferencia financiera por el monto de S/ 68 149.30 (Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 30/100 soles) con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría;

Que, dicha transferencia financiera debe estar sustentada con un informe favorable de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en el que se señale el importe a ser transferido para el periodo auditado 2018, con la finalidad de garantizar las transferencias financieras futuras por parte del MINCETUR;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo mediante Informe N° 145-2019-MINCETUR/SG/OGPPD emitió su respectivo pronunciamiento en el sentido de otorgar la disponibilidad presupuestal en el vigente ejercicio fiscal correspondiente a la segunda transferencia a favor de la Contraloría General de la República, por la suma de S/. 68 149.30 (Sesenta y ocho mil, ciento cuarenta y nueve con 30/100 soles) para la contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo del MINCETUR;

Que, asimismo, según el citado artículo 20 de la Ley N° 27785, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, debiéndose publicar la citada resolución en el diario oficial El Peruano;

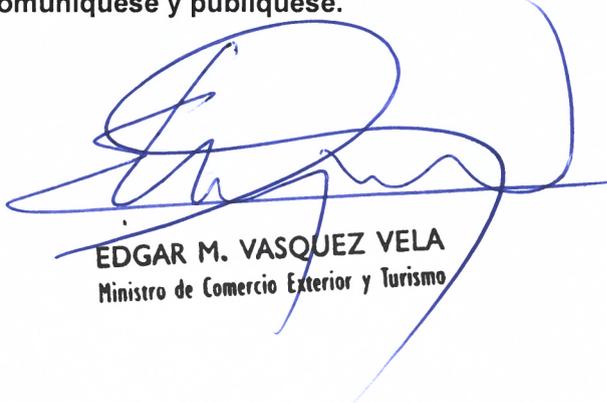
Que, de conformidad con la Ley N° 27790 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y modificatorias; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINCETUR y modificatorias; la Ley N° 27785 y modificatorias, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 68,149.30 (Sesenta y ocho mil ciento cuarenta y nueve con 30/100 soles) destinada a cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la sociedad de auditoría, por la auditoría del período 2018.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

